



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00289157- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La renuncia presentada por la Profesora Andrea Bonvillani al cargo por concurso de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra de Teoría y Técnicas de Grupo; y

CONSIDERANDO

Que esta renuncia se debe a que la Profesora Bonvillani ha sido designada como Profesora Adjunta semidedicación regular en la mencionada Cátedra por RHCS-2021-748-E-UNC-REC.

Que a su vez la Profesora Bonvillani se encuentra promocionada interinamente en el cargo de Profesora Titular de la misma Cátedra por lo que se encontraba de licencia sin goce de haberes en los cargos de Profesora Adjunta, reemplazada por el Profesor Carlos Javier López y Profesora Asistente, reemplazada a su vez por la Profesora María Gabriela Morales, por lo que corresponde se readecuen estas designaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad Referéndum del HCD  
R E S U E L V E

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Profesora Andrea Bonvillani (Legajo 37209) al cargo por concurso de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Teoría y Técnicas de Grupo, a partir del 01.02.22.

Artículo 2º: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía a la Profesora Andrea Bonvillani (Legajo 37209) en el cargo regular de Profesora Adjunta semidedicación en la Cátedra Teoría y Técnicas de Grupo, a partir del 01.02.22 y mientras dure su designación como Profesora Titular en la misma Cátedra.

Artículo 3º: Designar interinamente a la Profesora María Gabriela Morales (Legajo 47497) en un cargo de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Teoría y Técnicas de Grupo, a partir del 01.02.22 y hasta el 31.03.23 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 4º: El personal designado por la presente deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente para labrar el acta de alta, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.